

Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Y **O.N.G De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4402

SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el **Decreto Supremo N°58, de 18 de Enero de 2012**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° **98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N° 116 del 14 de enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



MERE/POV/RG/MS/ST/AMS/EJ  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA
  - 3.- O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur (Buenaventura N° 03906, Lo Espejo, Santiago)
  - 4.- Área Tratamiento SENDA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Área de Finanzas SENDA
  - 7.- Dirección Regional Metropolitana
  - 8.- Oficina de Partes.
- S- 11470/13

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **ID 662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **O.N.G De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°116 del 14 de enero de 2013**.

5.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **augmentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados**.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** **Apruébese** la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá a la suma total de **\$9.249.480**.

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$3.083.160** el que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del **año 2013**.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **O.N.G De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de **una Póliza de Seguro N° 01-56-039818, de la Aseguradora Magallanes S.A., tomada a su favor, por un monto de \$4.021.924, cifra equivalente al cinco por ciento del monto total del Convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Que, con la finalidad de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado el **Endoso N° 001 a Póliza N° 0156039818, de la Aseguradora Magallanes S.A., tomada a su favor, quedando el monto total asegurado en \$4.492.454 cifra equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, RUT N° 75.996.000-9, representado, según se acreditará, por doña Mónica Luz Bonnefoy López, cédula nacional de identidad N° 11.227.622-K, todos con domicilio en calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **la línea de producto detallada** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 116** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 156   | 156   | 312   |

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| TOTAL CONVENIO 2013        | \$40.081.080 |
| TOTAL CONVENIO 2014        | \$40.081.080 |
| TOTAL CONVENIO 2013 - 2014 | \$80.162.160 |

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| <b>ANEXO</b><br><b>de actividades comprometidas anuales</b><br><b>(en meses de planes y pesos)</b> |               |  |                                     |                       |                       |                      |                       |                       |                      |                         |
|--|---------------|--|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| L.P.   | Región        | Prestador  | Centro                              | Meses de planes       |                       |                      |                       |                       |                      | TOTAL Presupuesto Anual |
|  |               |  |                                     | PAB Población General | PAI Población General | PR Población General | PAB Población Mujeres | PAI Población Mujeres | PR Población Mujeres |                         |
| 76   | Metropolitana | ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur | CT Centro de Tratamiento Caleta Sur |                       | 156                   |                      |                       |                       |                      | \$ 40.081.080           |
| <b>TOTAL 2013</b>  |               |  |                                     | <b>0</b>              | <b>156</b>            | <b>0</b>             | <b>0</b>              | <b>0</b>              | <b>0</b>             | <b>\$ 40.081.080</b>    |
| <b>TOTAL CONVENIO</b>  |               |  |                                     | <b>0</b>              | <b>312</b>            | <b>0</b>             | <b>0</b>              | <b>0</b>              | <b>0</b>             | <b>\$ 80.162.160</b>    |

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los nivel de ejecución del mismos.

La nueva distribución de los planes implica **un aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 168   | 180   | 348   |

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| TOTAL CONVENIO 2013        | \$ 43.164.240 |
| TOTAL CONVENIO 2014        | \$ 46.247.400 |
| TOTAL CONVENIO 2013 - 2014 | \$ 89.411.640 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 9.249.480.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$ \$ 89.411.640.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Mónica Luz Bonnefoy López para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la O.N.G. Programa Caleta Sur, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, en relación al Certificado de Vigencia N° 16469, de 20 de junio de 2012, otorgado por el jefe del departamento de personas jurídicas del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Mónica Luz Bonnefoy López. Representante Legal O.N.G. de Desarrollo. Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Senda.

| <b>ANEXO</b><br><b>de actividades comprometidas anuales</b><br><b>(en meses de planes y pesos)</b> |               |  |                                     |                               |   |
|--|---------------|--|-------------------------------------|-------------------------------|---|
| <b>L.P.</b>  | <b>Región</b> | <b>Prestador</b>                                       | <b>Centro</b>                       | <b>Tipo y Meses de planes</b> | <b>Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013</b> |
| 76   | Metropolitana | ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur | CT Centro de Tratamiento Caleta Sur | PAI Población General         | Plan PAI Población General<br>\$256.930                               |
| <b>TOTAL 2013</b>  |               |  |                                     | <b>168</b>                    | <b>\$ 43.164.240</b>  |
| <b>TOTAL 2014</b>  |               |  |                                     | <b>180</b>                    | <b>\$ 46.247.400</b>  |
| <b>TOTAL CONVENIO</b>  |               |  |                                     | <b>348</b>                    | <b>\$ 89.411.640</b>  |

Firman: Mónica Luz Bonnefoy López. Representante Legal O.N.G. de Desarrollo. Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Senda.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**  
**www.mercadopublico.cl**

  
  
**DIRECTORA NACIONAL FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**


**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1465  
FECHA 21-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |   |
|--|---|
| <b>TIPO</b>                                  | Resolución Exenta   |
| <b>N°</b>                                    | 4402  |
| <b>DETALLE</b>                               | Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y ONG De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014. |

| REFRENDACIÓN                                |                |
|---|----------------|
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>            | 24.03.001      |
| <b>Presupuesto Vigente</b>                  | 29.994.000.000 |
| <b>Comprometido</b>                         | 29.773.673.379 |
| <b>Presente Documento Resolución Exenta</b> | 3.083.160      |
| <b>Saldo Disponible</b>                     | 217.243.461    |

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**





**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur, RUT N° 75.996.000-9, representado, según se acreditará, por doña Mónica Luz Bonnefoy López, cédula nacional de identidad N° 11.227.622-K, todos con domicilio en calle Buenaventura N° 03906, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.



**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la **línea de producto detallada** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 116** de fecha **14 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 156   | 156   | 312   |

|                            |              |
|----------------------------|--------------|
| TOTAL CONVENIO 2013        | \$40.081.080 |
| TOTAL CONVENIO 2014        | \$40.081.080 |
| TOTAL CONVENIO 2013 - 2014 | \$80.162.160 |

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia **O.N.G. de Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| ANEXO<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |               |  |                                     |                             |                             |                            |                             |                             |                            |                               |
|---|---------------|--|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| L.P.  | Región        | Prestador  | Centro                              | Meses de planes             |                             |                            |                             |                             |                            | TOTAL<br>Presupuesto<br>Anual |
|   |               |  |                                     | PAB<br>Población<br>General | PAI<br>Población<br>General | PR<br>Población<br>General | PAB<br>Población<br>Mujeres | PAI<br>Población<br>Mujeres | PR<br>Población<br>Mujeres |                               |
| 76  | Metropolitana | ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur | CT Centro de Tratamiento Caleta Sur |                             | 156                         |                            |                             |                             |                            | \$ 40.081.080                 |
| TOTAL 2013  |               |  |                                     | 0                           | 156                         | 0                          | 0                           | 0                           | 0                          | \$ 40.081.080                 |
| TOTAL CONVENIO  |               |  |                                     | 0                           | 312                         | 0                          | 0                           | 0                           | 0                          | \$ 80.162.160                 |

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, alterando el número de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los nivel de ejecución del mismos.

La nueva distribución de los planes implica **un aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. De Desarrollo Programa de Atención para Drogadictos Caleta Sur**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 168   | 180   | 348   |

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| TOTAL CONVENIO 2013        | \$ 43.164.240 |
| TOTAL CONVENIO 2014        | \$ 46.247.400 |
| TOTAL CONVENIO 2013 - 2014 | \$ 89.411.640 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$ 9.249.480.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$ \$ 89.411.640.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Mónica Luz Bonnefoy López para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la O.N.G. Programa Caleta Sur, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Díez Morello, en relación al Certificado de Vigencia N° 16469, de 20 de junio de 2012, otorgado por el jefe del departamento de personas jurídicas del registro de personas jurídicas del Ministerio de Justicia, don Carlos Aguilar Muñoz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

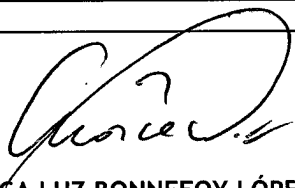
**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**MÓNICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
O.N.G. DE DESARROLLO  
PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA  
DROGADICTOS CALETA SUR

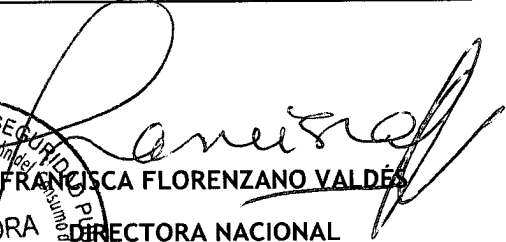
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL, SENDA



| ANEXO<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |               |  |                                     |                        |  |
|---|---------------|--|-------------------------------------|------------------------|--|
| L.P.  | Región        | Prestador  | Centro                              | Tipo y Meses de planes | Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013 |
| 76  | Metropolitana | ONG de Desarrollo para Drogadictos Programa Caleta Sur | CT Centro de Tratamiento Caleta Sur | PAI Población General  | Plan PAI Población General<br>\$256.930                        |
| TOTAL 2013  |               |  |                                     | 168                    | \$ 43.164.240  |
| TOTAL 2014  |               |  |                                     | 180                    | \$ 46.247.400  |
| TOTAL CONVENIO  |               |  |                                     | 348                    | \$ 89.411.640  |

  
**MÓNICA LUZ BONNEFOY LÓPEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 O.N.G. DE DESARROLLO  
 PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA  
 DROGADICTOS CALETA SUR



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 DIRECTORA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL, SENDA